

51

740 - -

RESOLUCIÓN EXENTA _____/

RANCAGUA, 29 SET. 2011

APRUEBA NÓMINA SUBSIDIOS F.S.V. SANTA CRUZ ALDEAS



VISTOS:

- a) El D.S. N°174 del Ministerio de (V. y U.) de 2005 que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda, en especial el artículo 3° inciso 7 que faculta al Ministro de Vivienda y Urbanismo, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos en casos de emergencias derivadas de catástrofes tales como sismos, desastres naturales, incendios u otras y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en ese reglamento, pudiendo aumentar los montos de subsidios.
- b) La Resolución Exenta N°8.820 del Ministerio de (V. y U.) de fecha 10 de diciembre de 2009 y sus modificaciones, en especial la dispuesta por Resolución Exenta N°2058 del Ministerio de (V. y U.) de 2010, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica durante el año 2010 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°174 del Ministerio de (V. y U.) de 2005.
- c) El Oficio Ordinario N°3.381 del Director(S) del SERVIU de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins de fecha 27 de septiembre de 2010, el cual expone la situación que afecta a la viviendas del Conjunto Habitacional "Población 26 de Septiembre", sector Paniahue, de la comuna de Santa Cruz, que sufrieron graves daños como consecuencia del terremoto del 27 de febrero de 2010, dejando familias damnificadas y solicita se asignen directamente subsidios del Programa Fondo Solidario de Vivienda, para realizar las reconstrucciones necesarias.
- d) La Resolución Exenta N°6.588 del Ministerio de (V. y U.) de fecha 18 de octubre de 2010, que asigna directamente 192 subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, conforme al artículo 3° inciso 7° del D.S.174 del Ministerio de (V. y U.) de 2005, a familias integrantes del conjunto habitacional Población 26 de Septiembre, sector Paniahue, en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- e) El Memorándum N°199/2011 del Coordinador Regional Desarrollo de Barrios, SEREMI V. y U. de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, de fecha 24 de agosto de 2011, el cual solicita la Nominación de subsidios para los proyecto FSV de la Comuna de Santa Cruz, modalidad CNT; entre los cuales se encuentra "Villa Nueva Paniahue".
- f) 3 mails enviados y recepcionados por funcionarios de la SEREMI V. y U. de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, señores; Ivonne Silva Fuentes y Juan Maldonado Frías, los cuales respaldan las revisiones administrativas efectuadas y se adjuntan a la presente Resolución.
- g) Las facultades que me confiere el D. S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
- h) Resolución N° 176, de fecha 28 de enero de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me nombra a contar del 1 de Febrero de 2011 en calidad de Jefe Suplente del Departamento de Planes y Programas de la Secretaría Regional Ministerial de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- i) El orden de subrogancia establecido en el artículo 9 del D. S. N° 397 (V. Y U.) de 1976, citado.

- j) Inciso final del artículo 4º, y artículos 79 y siguientes, todos de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, y;

CONSIDERANDO:

- a) La situación de urgente necesidad habitacional, en que se encuentra las familias que conforma el proyecto de construcción del Fondo Solidario de Vivienda en la comuna de Santa Cruz, entre las cuales se comprenden familias damnificadas a consecuencia del terremoto de fecha 27 de febrero de 2010.
- b) Que, la Resolución Exenta N°6588 citada en la letra d) de los Vistos, asigna directamente 192 subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de vivienda I, en su modalidad de construcción, para los integrantes del Proyecto que se identifica en esta Resolución.
- c) Que, el Memorándum N°199/2011 citados en la letra e) de los vistos, solicita a esta Secretaría Regional Ministerial, la nominación de subsidios para el proyecto que se identifica a continuación.
- d) Que, el resuelvo 3 de la Resolución Exenta N°6588, autoriza a la Seremi Regional, dictar las resoluciones que determinen la nómina de los integrantes del proyecto citado.
- e) Que, el Seremi titular se encuentra impedido de desempeñar su empleo por encontrarse fuera de la Región, por lo que me corresponde subrogar el cargo.
- f) Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I) **APRUEBESE**, la siguiente nómina de subsidio para los proyectos del Programa Fondo Solidario de Vivienda de la Comuna de Santa Cruz;

VILLA NUEVA PANIAHUE

9325710-3	PÉREZ ACEVEDO JUAN LUIS	380	NO	Arrendatario
-----------	-------------------------	-----	----	--------------

- II) La presente Resolución no irroga gastos al presupuesto vigente de la Institución.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

Margarita Iyonne Silva Fuentes
Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo(s)
DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

MISF/PHG/CGS/VMT

Distribución:

- Director SERVIU.
- Depto. Técnico SERVIU.
- Operaciones Habitacionales SERVIU.
- Unidad de Obras Habitacionales SERVIU.
- Departamento Jurídico SERVIU.
- Desarrollo de Barrios SEREMI.
- Planes y Programas SEREMI.
- Archivo SEREMI:
- Archivo Asesoría Jurídica SEREMI y (VMT)